

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
EXÁMENES ESPECIALES DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES DEL ESTADO  
PERÍODO DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**FIDEICOMISOS**

**TOMO I**

**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

<b>No.</b>	<b>No. DE NOMBRAMIENTO</b>	<b>ENTIDAD</b>
1	DCGP-0164-2014	Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda / Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad
2	DCGP-0241-2014	Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala
3	DCGP-0318-2014	Ministerio de Desarrollo Social / Fideicomiso de Desarrollo Social

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE AUDITORÍA  
A CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**ENTIDAD  
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**

**PERÍODO AUDITADO  
DEL 19 DE MARZO AL 05 DE MAYO DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

---

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 BASE LEGAL**

El Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad fue otorgado por la Escribanía de Cámara y de Gobierno, mediante Escritura Pública número 89, el 02 de abril de 2009, y la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad, fue creada el 11 de marzo del año 2009, según Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competentes al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

### **1.2 FUNCIÓN**

El Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, tiene como objeto la administración e inversión de los recursos para la ejecución de programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.

### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0164-2014 de fecha 25 de junio de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Edith Romero Junguer de Garrido (Coordinador) y Lic. Jorge Estuardo Garcia Cobos (Supervisor).

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es el Fondo Social de Solidaridad, con Cuentadancia No. F1-147.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA**

El objeto fue revisar el proceso "LP-09-2014, CONSTRUCCIÓN CARRETERA BIFURCACIÓN LA MÁQUINA - YAXHÁ, FLORES, PETÉN", con NOG 3218589, por un monto de Q115,048,540.00, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54), el cual fue adjudicado a INMOBILIARIA Y EXCLUSIVOS ARQUITECTONICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del



---

Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2014, asignados a FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 01-113-0013-217.

## **1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA**

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, del 11 de marzo de 2009.



### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:

- Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- Establecer el marco que regula el proceso de adquisición entre partes.
- Asegurar la exactitud e integridad de los Documentos de Licitación.
- Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses de la Institución.
- Otorgar transparencia y asegurar la integra y oportuna recepción de plicas.
- Otorgar transparencia al proceso de apertura, revisión, calificación y adjudicación del evento de adquisición.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "LP-09-2014, CONSTRUCCIÓN CARRETERA BIFURCACIÓN LA MÁQUINA - YAXHÁ, FLORES, PETÉN", que corresponde al período auditado del 19 de marzo al 05 de mayo de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

- Segregación de funciones
- Publicación del aviso
- Entrega de documentos de licitación
- Aclaración y modificaciones
- Presentación y Recepción de Plicas
- Acta de Adjudicación
- Aprobación de la Adjudicación



## 4.2 ÁREA TÉCNICA

En el presente Examen de Fiscalización a Contrataciones del Estado, no se evaluaron aspectos técnicos. Sin embargo, se giró OF.-DCGP-0164-03-2014 de fecha 4 de julio de 2014, al Jefe del Departamento de Auditoría Concurrente, solicitando un profesional del Área Técnica, para evaluar las Especificaciones Técnicas incluidas en las bases del evento.

El cumplimiento de los hallazgos contenidos en este informe de Examen de Fiscalización a Contrataciones del Estado, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

El Fondo Social de Solidaridad establece en su Plan Operativo Anual, específicamente en el Programa 11: Desarrollo de Infraestructura Vial, la programación de los recursos para la inversión de proyectos de construcción, ampliación, rehabilitación y pavimentación de carreteras primarias, puentes y distribuidores de tránsito. Aprueba el proyecto la Secretaría de Inversión Pública -SNIP- con número 129436, la "Construcción Carretera Bifurcación La Máquina-Yaxhá, Flores, Petén y en Acta No.03-2014 del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, la Aprobación Financiera por un monto de Q.115,048,540.00.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

En el desarrollo del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones al proceso LP-09-2014, "CONSTRUCCIÓN CARRETERA BIFURCACIÓN LA MÁQUINA - YAXHÁ, FLORES, PETEN", se evaluaron aspectos financieros.



La recepción de ofertas quedaron plasmadas en Acta de Recepción Número 20-2014 de fecha 11 de abril de 2014, donde se recibieron a 3 oferentes, siendo ellos:

1. Constructora IMESA, Sociedad Anónima por Q.119,381,597.99.
2. Inmobiliaria y Exclusivos Arquitectónicos, Sociedad Anónima por Q.115,048,540.00 y
3. Constructora CODICO, Sociedad Anónima, no se aperturó por no haber obtenido la calificación mínima en la propuesta técnica y conocer su oferta.

En Acta de Adjudicación Número 26-2014 del 23 de abril de 2014, la Junta de Licitación adjudicó el evento a la empresa Inmobiliaria y Exclusivos Arquitectonicos, Sociedad Anónima por un monto de Q.115,048,540.00.

## 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "LP-09-2014, CONSTRUCCIÓN CARRETERA BIFURCACIÓN LA MÁQUINA - YAXHÁ, FLORES, PETÉN", con NOG 3218589, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique), Acuerdo Gubernativo No. 71-2009 de fecha 11 de marzo de 2009 y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los hallazgos que se presentan en este informe .

La comisión de Auditoría presenta el resultado de trabajo realizado, a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades del Fondo Social de Solidaridad.

## 6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, y derivado de la importancia de el (los) hallazgo (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contratación auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.



A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "LP-09-2014, CONSTRUCCIÓN CARRETERA BIFURCACIÓN LA MÁQUINA - YAXHÁ, FLORES, PETÉN"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de contrataciones:

## **RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Falta de aprobación del fiduciario a las Modificaciones del Reglamento de Operaciones del Fideicomiso**

##### **Condición**

Al revisar el expediente del evento auditado, se estableció que las modificaciones al Reglamento de Operaciones del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, fueron aprobadas por el Comité Técnico, según Acta Número 02-2014, de fecha 25 de abril de 2014. Sin embargo, falta la aprobación del Banco de Desarrollo Rural, S.A., como fiduciario del Fideicomiso.

##### **Criterio**

La Escritura Pública Número Ochenta y Nueve (89), cláusula Sexta: DEL COMITÉ TÉCNICO. Establece: "El Comité Técnico es el órgano de decisión del Fideicomiso, teniendo a su cargo la emisión de manuales y reglamentos necesarios para el funcionamiento y operación del Fideicomiso, los que deben de ser aprobados por el Fideicomitente y el Fiduciario".

El Reglamento de Funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, Artículo 4 ATRIBUCIONES. El Comité Técnico tiene atribuciones siguientes, literal b), establece: "Emisión de manuales y reglamentos necesarios para el funcionamiento y operación del Fideicomiso, los que deben ser aprobados por el Fideicomitente y el Fiduciario".

##### **Causa**

Incumplimiento a la norma, la cual tiene por objeto regular las funciones y



---

atribuciones del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad.

### Efecto

Falta de control en los procedimientos y disposiciones administrativos, para cumplir con los objetivos para el cual fue creado el Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad.

### Recomendación

El Secretario Adjunto del Comité Técnico, deberá trasladar las certificaciones de los puntos de Acta, que corresponde a las modificaciones al Reglamento Operaciones del Fideicomiso, al Fideicomitente y Fiduciario del Fideicomiso, para su aprobación.

### Comentario de los Responsables

En Oficio No. 371-2014/cefss/kb, de fecha 21 de agosto de 2014, el Licenciado Oscar Salvador Córdova Sierra, Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, manifestó lo siguiente:

#### "... **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

- a. Que de conformidad a la Escritura Pública de Constitución Número Ochenta y Nueve (89), cláusula **Sexta: DEL COMITÉ TÉCNICO. ESTABLECE:** "El Comité técnico es el órgano de decisión del Fideicomiso, teniendo a su cargo la emisión de manuales y reglamentos necesarios para el funcionamiento y operación del Fideicomiso, los que deben ser aprobados por el Fideicomitente y el Fiduciario". Se adjunta fotocopia simple del documento citado con anterioridad. **Ver Anexo 1.**
  
- b. Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 71-2009, de fecha 11 de marzo de 2009, por medio del cual se crea el Fondo Social de Solidaridad, y en su Artículo 6. **COMITÉ TÉCNICO.** El Comité Técnico es el órgano de decisión del Fideicomiso. Asimismo emitirá los manuales y reglamentos necesarios para el funcionamiento y operación del Fideicomiso, los cuales serán aprobados por el Fideicomitente y el Fiduciario, Se adjunta fotocopia del acuerdo citado con anterioridad. **Ver Anexo 2.**
  
- c. Adicionalmente el Reglamento de Funcionamiento de dicho Comité establece, en su **Artículo 4 ATRIBUCIONES:** El Comité Técnico tiene las atribuciones siguientes, literal b): "Emisión de manuales y reglamentos necesarios para el



funcionamiento y operación del Fideicomiso, los que deben de ser aprobados por el Fideicomitente y el Fiduciario. Se adjunta fotocopia simple del documento citado con anterioridad. **Ver Anexo 3.**

d. Derivado de lo anterior, me permito indicarle que esta Coordinación Ejecutiva, no tiene competencia alguna en las atribuciones del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad. Sin embargo; ésta Coordinación realizó las gestiones pertinentes ante los entes involucrados con el objeto de regular las funciones y atribuciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, extremo que puede verificarse con los Oficios Nos. CAJ 60-2014/LFVS/er y CAJ 61-2014/LFVS/er, ambos de fecha 19 de agosto de 2014, **Ver Anexo 4.**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las pruebas ofrecidas en las literales "a,b,c y d", solicito atentamente, se desvanezca el hallazgo No. 1, **FALTA DE APROBACIÓN DEL FIDUCIARIO, A LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES DEL FIDEICOMISO."**

Por otra parte, en Oficio No. CAJ 65-2014/LFVS/er, de fecha 22 de agosto de 2014, el licenciado Luis Fernando Villatoro Shak, Coordinador de Asesoría Jurídica del Fondo Social de Solidaridad, manifestó: que con fecha trece (13) de agosto de dos mil catorce (2014), me fue extendida por parte del Secretario Adjunto del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, la Certificación del Acta Número Cero Dos Guión Dos Mil Catorce (02-2014) que contiene la Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014), en la cual consta la aprobación de la emisión de las Modificaciones del Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, tal y como consta en el punto Quinto de dicha Acta.

De acuerdo con lo que establece el Artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo número setenta y uno guión dos mil nueve (71-2009) "... **COMITE TÉCNICO:** El Comité Técnico es el órgano de decisión del Fideicomiso. Asimismo emitirá los manuales y reglamentos necesarios para el funcionamiento y operación del Fideicomiso, los cuales serán aprobados por el Fideicomitente y por el Fiduciario...", y, complementariamente el Reglamento de Funcionamiento de dicho Comité dispone, en su Artículo cuatro (4) "**ATRIBUCIONES:** El Comité Técnico tiene las atribuciones siguientes... literal b): "Emisión de manuales y reglamentos necesarios para el funcionamiento y operación del Fideicomiso, los que deben de ser aprobados por el Fideicomitente y el Fiduciario..."

En ese orden, me permito indicarle que la Coordinación de Asesoría Jurídica no tiene competencia alguna en las atribuciones del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, no obstante se están realizando las gestiones



pertinentes con el objeto de obtener las aprobaciones de las Modificaciones de dicho Reglamento por parte del Fideicomitente y del Fiduciario, para lo cual se giraron sendos Oficios, cuyas copias simples me permito acompañar.

Expuesto lo anterior, ruego sus buenos oficios a efecto de que se desvanezca cualquier posible hallazgo atribuido a mi persona."

Cabe señalar que no se obtuvo comentarios, ni entrega de documentación por parte del Ingeniero Jorge Mario Hurtarte Urbina, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad, quien fue notificado en oficio OF.DCGP-0164-03-2014 de fecha 11 de agosto de 2014.

### Comentario de Auditoría

Los comentarios presentados por los responsables, no es evidencia suficiente, competente y pertinente para desvanecer el Hallazgo, en virtud que los miembros del Comité Técnico, en Acta No. 02-2014, de fecha 25 de abril 2014, aprueban las modificaciones al Reglamento de Operaciones del Fideicomiso Fondo Social de Solidaridad, las cuales fueron presentadas en Acta 04-2012, del 23 de junio de 2012, por el Coordinador Ejecutivo del Fondo, como Autoridad Administrativa Superior del Fondo; sin embargo, falta la aprobación del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Fideicomitente y el Banco de Desarrollo Rural, S.A. como Fiduciario del Fideicomiso; asimismo, no presentaron a esta comisión los Acuerdos o Resoluciones que aprueban las modificaciones, por lo que se confirma el mismo.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	OSCAR SALVADOR CORDOVA SIERRA	CDDRDINADOR EJECUTIVO	19/03/2014 - 05/05/2014
2	LUIS FERNANDO VILLATORO SHAK	ASESOR JURIDICO	19/03/2014 - 05/05/2014
3	JORGE MARIO HURTARTE URBINA	PRESIDENTE DEL CDMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	19/03/2014 - 05/05/2014

#### Miembros de la Junta de Licitación

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JUAN ARNOLDO PACAY TENI	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	19/03/2014-05/05/2014
2	WILFREDO SOSA RODRÍGUEZ	ASESOR JURÍDICO	19/03/2014-05/05/2014
3	JOSÉ MARÍA COJULUN GONZALEZ	ASESOR JURÍDICO	19/03/2014-05/05/2014
4	DAVID ALEXANDER SOTO HERNÁNDEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	19/03/2014-05/05/2014
5	RODOLFO ESTUARDO MIRANDA PIRIR	SUPERVISOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	19/03/2014-05/05/2014



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE AUDITORÍA  
A CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**ENTIDAD  
FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA Y  
RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

**PERÍODO AUDITADO  
DEL 07 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 BASE LEGAL

Mediante el Acuerdo Municipal del Honorable Concejo Municipal contenido en el punto décimo del acta de Sesiones Municipales número (34-2000) de fecha (22) de junio de dos mil, se autorizó la constitución del fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DE APOYO A LA PLANIFICACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA".

Con escritura No. 19 de fecha 26 de julio de 2000, se constituyó el Fideicomiso para administrar e invertir los fondos fideicometidos para la consecución de los fines del mismo; así como la Escritura de Modificación No. 237 de fecha 24 de abril 2007 y Escritura de Ampliación No. 18 de fecha 20 julio de 2010.

### 1.2 FUNCIÓN

Administrar los fondos en la ejecución del proyecto de Planificación Urbana y Rural y especialmente las siguientes: i) cualquier aspecto que sea necesario para el fortalecimiento municipal, relacionado con el desarrollo urbano y rural del municipio y ii) contratar y hacer efectivo el pago por la planificación y/o ejecución de obras de infraestructura, bienes, servicios, u otros que tengan relación con el desarrollo del municipio. B) Pagos de servicios, bienes, obra y otros que sean contratados con la aprobación del comité técnico para el cumplimiento de los fines del fideicomiso y C) Trasladar únicamente a requerimiento de la municipalidad los documentos bancarios para la compensación interbancaria, los fondos del patrimonio fideicometido provenientes de los rubros anteriores después de que se hayan cubierto las provisiones de los pagos programados, periódicos y eventuales a cargo del patrimonio fideicometido, siempre y cuando existan fondos disponibles.

### 1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA

Según nombramiento No. DCGP-0241-2014 de fecha 20 de agosto de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Rafaela Bautista Solval (Coordinador) y Licda. Rubidia Emelina Lopez Tobar (Supervisor).



## **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-2.

## **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA**

El objeto fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA", con NOG 3477789, por un monto de Q7,149,049.95, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de Fondos Públicos y otros Contratos (Artículo 54 Ley de Contrataciones del Estado), el cual fue adjudicado a a la empresa Vimerco, propiedad del señor Vilmer Abraham Mérida Maldonado.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y fondos municipales para el ejercicio fiscal 2014, (bipartita), asignados a Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 11 - 00 - 009 - 000 - 001 - 331 - 0102 - 22 - 0101 - 0001 por Q. 4,349,049.95 y 11 - 00 - 009 - 000 - 001 - 331 - 0102 - 31 - 0101 - 0004 por Q. 2,800,000.00 para un total de Q.7,149,049.95.

## **1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA**

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la



---

Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Escritura Pública No. 19, de fecha 25 de julio de 2000, de Constitución del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa Catarina Pinula-FIDESANTACATARINA-, y sus modificaciones.

Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural de Santa Catarina Pinula, -FIDESANTACATARINA-; de fecha 26 de julio de 2000.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:



1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir a la transparencia del proceso.
3. Asegurar que el posible oferente a contratar, demuestre la capacidad técnica, legal y financiera para cumplir con los requisitos establecidos.
4. Demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión a la que arribó la autoridad correspondiente.
5. Establecer el marco legal acordado que regirá las relaciones, derechos y obligaciones entre las partes.
6. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
7. Comunicar a todos los oferentes los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA", que corresponde al período auditado del 07 de agosto al 03 de septiembre de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

##### **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente informe de Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, no se evaluaron aspectos técnicos de Infraestructura.



---

## PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

Se verificó que en el Plan Operativo Anual del año 2014, se encuentra registrado el evento por un costo estimado de Q.5,500,000.00, posteriormente, se realizó una modificación presupuestaria de Q.1,649,049.95, que sumados hacen un total del valor del proyecto por Q.7,149,049.25.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

En la revisión del expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA", con NOG 3477789, por un monto de Q 7,149,049.95, se obtuvo la siguiente información:

a) El 19 de Agosto de 2014, en Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas No. 11-2014, se dio a conocer el costo estimado del fideicomitente por el monto de Q. 5,967,926.79; y los nombres de las empresas que cumplieron con los requisitos fijados en los documentos de licitación, siendo éstas: Constructora Guerra, Sociedad Anónima, por un monto de Q.7,125,397.09 y b) Vimerco, propiedad del señor Abraham Mérida Maldonado, por un monto de Q.7,149,049.95.

b) El 21 de agosto de 2014, en acta de Evaluación, Calificación y Adjudicación No.10-2014, se adjudicó a la empresa Vimerco, propiedad del señor Vilmer Abraham Mérida Maldonado, por el monto de Q.7,149,049.95.

c) La empresa, Constructora Guerra, Sociedad Anónima, fue descalificada debido a que en la oferta económica, que incluye la integración de costos unitarios, integración de costos totales, programa cronológico de ejecución de inversión contienen errores aritméticos, así como el listado de equipo, contiene errores de redacción, siendo estos requisitos fundamentales.

d) En resolución No. 11-2014 de fecha 22 de agosto de 2014, el Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural del Municipio de Santa



Catarina, departamento de Guatemala, aprobó la adjudicación a la empresa Vimerco, propiedad del señor Vilmer Abraham Mérida Maldonado por el monto de Q.7,149,049.95.

**5.2 CONCLUSIÓN**

El proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN ALDEA PIEDRA PARADA CRISTO REY, SANTA CATARINA PINULA", con NOG 3477789, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) Reglamento Interno del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo a la Planificación Urbana y Rural de Santa Catarina Pinula -FIDESANTACATARINA-. y las Normas Generales de Control Interno .

**6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA**

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, no se determinaron hallazgos que merezcan ser mencionados, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contrataciones auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	VERONICA ESTHER OVALLE CAJAS	DIRECTORA PRESIDENTA	07/08/2014 - 03/09/2014
2	AMMY DAYAN PALOMO CARRILLO	DIRECTORA SECRETARIA	07/08/2014 - 03/09/2014
3	JULIO ALFREDO MONTENEGRO LOPEZ	DIRECTOR VOCAL	07/08/2014 - 03/09/2014



---

**MIEMBROS DE LA JUNTA CALIFICADORA**

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	BILLY MANUEL BARILLAS AGUILA	DEL JEFE DEL DEPARTAMENTD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	07/08/2014 - 03/09/2014
2	ALBA VANESSA YAC RDBLES	OFICIAL MAYOR	07/08/2014 - 03/09/2014
3	ESTUARDO RAFAEL ORTIZ SAMAYOA	SUPERVISOR V	07/08/2014 - 03/09/2014
4	VILMA PAOLA ROQUE LÓPEZ	JEFE DE AGUA Y SANEAMIENTO	07/08/2014 - 03/09/2014
5	ALEX IBAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO JUZGADD DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE TRÁNSITO	07/08/2014 - 03/09/2014



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL  
DE AUDITORÍA  
A CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**ENTIDAD  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
FIDEICOMISO DE DESARROLLO SOCIAL**

**PERÍODO AUDITADO  
DEL 13 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, FEBRERO DE 2015**

---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 BASE LEGAL

Mediante Acuerdo Gubernativo número 408-91 del 28 de junio de 1991, se creó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, para la atención de la población refugiada, repatriada, desplazada, desmovilizada y asentada, así como los demás grupos o sectores afectados por el conflicto armado interno; y por Acuerdo Gubernativo número 91-2000 de fecha 28 de febrero de 2000, se reorientó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, en el sentido de fortalecer el desarrollo social y económico de la población guatemalteca y reducir la pobreza.

Por medio del Decreto número 1-2012 del Congreso de la República, se creó el Ministerio de Desarrollo Social, encomendándole el diseño, regulación y ejecución de las políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población que vive en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de dotarles de las capacidades y oportunidades para alcanzar su desarrollo integral, lo cual implica una nueva institucionalidad destinada a la ejecución de las funciones asignadas al Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, con lo cual el fondo nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos dejan de cumplir el mandato que le fuera oportunamente conferidos.

Acuerdo Gubernativo No. 129-2013 del 7 de marzo 2013, se crea el Fondo Social denominado "Fondo de Desarrollo Social" adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar los bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos en liquidación y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social.

Acuerdo Ministerial 236-2013 del 13 de junio 2013, se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la que se denominará Fondo de Desarrollo Social, que podrá abreviarse -FODES-.

Acuerdo Ministerial 344-2013 del 27 de agosto 2013, se aprueba el Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social.

Acuerdo Ministerial 11-2014 del 10 de enero 2014, se crea el Reglamento de funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, como Unidad Especial de ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, que tiene como objeto regular la estructura organizacional interna así como establecer



las funciones, atribuciones y competencias de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la cual se denomina Fondo de Desarrollo Social, que podrá abreviarse -FODES-.

## 1.2 FUNCIÓN

“La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, tiene como funciones principales, dirigir, organizar, coordinar, supervisar, inspeccionar, controlar y dar seguimiento a programas, proyectos y actividades bajo la responsabilidad del fondo de Desarrollo Social, así como las siguientes:

1. Ejecutar programas, proyectos y actividades para el desarrollo integral de las comunidades urbanas y rurales que contribuyan a aumentar la producción y la capacidad productiva y tecnológica de sus miembros, y de esta forma promover su desarrollo económico y social.
2. Ejecutar obras de infraestructura, así como equipamiento de centros de salud y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
3. Administrar los bienes, derechos, obligaciones y demás actividades que le sean trasladados por el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de proyectos, en liquidación.
4. Planificar, implementar y ejecutar programas y proyectos que garanticen mejorar las condiciones de vida de la población que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a fin de dotarles de capacidades y oportunidades que permitan su desarrollo integral.
5. Atender situaciones emergentes que representan riesgo y vulneren las condiciones de vida de la población dentro del territorio nacional.
6. Ejecutar en coordinación con las instancias competentes, proyectos habitacionales para los trabajadores del Estado que carezcan de vivienda, para mejorar las condiciones generales de éstos y sus familias.
7. Organizar, dirigir, coordinar y controlar los fondos del fideicomiso de Desarrollo Social -FODES- orientándolo a las prioridades de desarrollo económico y social de los sectores urbanos y rurales más vulnerables por su situación de pobreza y pobreza extrema, promoviendo acciones para su desarrollo integral.
8. Las demás funciones que por su naturaleza y los fines de constitución del Fideicomiso sean de su competencia”.



### **1.3 EQUIPO DE AUDITORÍA**

Según nombramiento No. DCGP-0318-2014 de fecha 10 de noviembre de 2014, emitido por el licenciado William Rubén Luna Rivas, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad del Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por Licda. Yoana Iveth Orozco Robledo (Coordinador) y Lic. Jorge Estuardo García Cobos (Supervisor).

### **1.4 UNIDAD EJECUTORA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Unidad Ejecutora del proceso de Contratación objeto de la auditoría es el Fondo de Desarrollo Social a través del Fideicomiso Fondo de Desarrollo Social, con Cuentadancia No. 0020-203-16-01-2013.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA**

El objeto fue revisar el proceso "COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE, LICITACIÓN No. 014-2014", con NOG 3616797, por un monto de Q 101,396,051.00, publicado en la modalidad de Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos (Art. 54), el cual fue adjudicado a la empresa Alquiler de Tractores, Sociedad Anónima de nombre comercial ALTRACSA.

Los recursos considerados para el proceso de Contratación, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014, asignados a Fideicomiso de Desarrollo Social Ministerio de Desarrollo Social. Según partida (s) presupuestaria (s) número (s) 1113 - 0020 - 203 - 19 - 000 - 000 - 012 - 000 - 327 - 101 - 12 - 000 - 000.

### **1.6 ESTADO DE AVANCE DE LA AUDITORÍA**

A la fecha de inicio de la auditoría, el proceso de contratación objeto de la misma se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La Auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el



---

## Artículo 232.

El Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 6. Aplicación del Control Gubernamental y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos 5. Acceso y Disposición de Información; 14. Control Externo Gubernamental; 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental y 51. Acreditación.

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando aplique).

Los Acuerdos números 09-03, artículo 1, literal a) Aprobación de las Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de Cuentas, A-57-2006 Aprobación de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, de la Subcontraloría de Probidad Encargada del Despacho y A-028-2012 Aprobación de la Estructura del Contenido de los Informes de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas.

Las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas, relacionadas con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (Cuando aplique).

Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 GENERAL**

Evaluar de manera oportuna si el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y el Control Interno relacionado con la contratación pública, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

#### **3.2 ESPECÍFICOS**

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control, que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de contrataciones públicas, tales como:



1. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
2. Contribuir a la transparencia del proceso.
3. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
4. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
5. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta de Licitación.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **4.1 ÁREA FINANCIERA**

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE, LICITACIÓN No. 014-2014", que corresponde al período auditado del 13 de octubre al 18 de noviembre de 2014, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes de la etapa Selección y Contratación.

1. Segregación de funciones
2. Publicación del Aviso
3. Entrega de Bases de Licitación
4. Aclaraciones y Modificaciones
5. Junta de Licitación
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de Sostenimiento de oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación

##### **4.2 ÁREA TÉCNICA**

En el presente Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, no se evaluaron aspectos técnicos.

El cumplimiento de los resultados contenidos en este informe de Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá



aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

## PLAN OPERATIVO ANUAL

En cumplimiento al numeral 4.2 de las Normas Generales de Control Interno, la entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Asimismo presentó copia del mismo una semana después de haber sido aprobado su presupuesto a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

En oficio DS-644-2014/LR/aam, de fecha 10 de octubre de 2014; el Ministro de Desarrollo Social envió a la Contraloría General de Cuentas el documento que contiene el PLAN OPERATIVO ANUAL ACTUALIZADO de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en el cual se encuentra contemplado el evento auditado.

## 5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

### 5.1 COMENTARIO

Se realizó Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado al proceso de "COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE, LICITACIÓN No. 014-2014", con NOG 3616797 por un monto de Q 101,396,051.00. La maquinaria y equipo a adquirir es el siguiente:

MAQUINARIA	UNIDADES
EXCAVADORA DE 22 TONELADAS	15
RETROEXCAVADORA	15
RODO VIBRATORIO LISO CON ACCESORIO DE PATA DE CABRA	15
MOTONIVELADORA	14
CAMIONES DE VOLTEO DE 12 TONELADAS	15
CARGADOR FRONTAL	15
<b>TOTAL</b>	<b>89</b>

Al momento de realizar el Examen Especial de auditoría, se verificó que la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas estaba estipulada para el día 31 de octubre de 2014, la cual no se llevó a cabo debido a que el día miércoles 29 de octubre de 2014, en el Diario de Centroamérica se publicó el Acuerdo Gubernativo Número 376-2014, de la Presidencia de la República en el cual se concedía



permiso laboral para el día 31 de octubre de 2014 a los Servidores de la Administración Pública y de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas del Estado, por lo que se considera día inhábil para efecto de cómputo de los plazos que deben observarse dentro de la administración pública, razón por la cual la Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas se trasladó para el día 3 de noviembre de 2014 a las 10:30 hrs.

En el proceso participaron 3 oferentes, los cuales se mencionan en el Acta de Recepción de Ofertas No. (071-2014), de fecha 3 de noviembre de 2014, siendo los siguientes: OFERTA UNO: Alquiler de Tractores, Sociedad Anónima de nombre comercial ALTRACSA; quien presentó su oferta por un monto de Q 101,396,051.00. OFERTA DOS: Corporación General de Tractores, Sociedad Anónima de nombre comercial GENTRAC; presentando su oferta por un monto de Q 103,498,672.00. OFERTA TRES: Compañía Guatemalteca de Maquinaria, Sociedad Anónima, de nombre comercial CIA. GUATEMALTECA DE MAQUINARIA S.A; presentando su oferta por un monto de Q 111,986,818.00.

En Acta de Adjudicación No. (074-2014), de fecha 10 de noviembre de 2014, la Junta de Licitación por decisión unánime, por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, por ser el mejor precio ofertado, el menor tiempo de entrega y contar con buena calidad y experiencia, ADJUDICA a la entidad mercantil ALQUILER DE TRACTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nombre comercial ALTRACSA.

Al inicio del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, el evento fiscalizado se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación, cabe mencionar que con fecha 27 de noviembre de 2014 en oficio DCGP-0318-2014-03 la Comisión de Auditoría nombrada solicitó a la Autoridad Administrativa Superior del Fondo de Desarrollo Social -FODES- que indicara la Situación Actual del Evento y en OFICIO REF.UAJ/613/2014 de fecha 27 de noviembre de 2014 la Subdirectora Jurídica, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Fondo de Desarrollo Social, informó de la situación actual del evento de Licitación No. 014-2014, lo siguiente:

"Que dentro del evento de Licitación No. 014-2014 denominado "COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE", correspondiente al NOG 3616797, con fecha 18 de noviembre de 2014, se emitió la resolución número DE-190-2014, por parte de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, por medio de la cual se aprobó lo actuado por la junta de licitación que fuera nombrada para el efecto, resolución que fue publicada en el Sistema Guatecompras.

Con fecha 25 de noviembre del 2014, a las 11:40 horas, se notificó a la Unidad



Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, por parte de la SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, el contenido de la resolución de fecha 21 de noviembre del 2014, por medio del cual se Decretó amparo provisional dentro del proceso de amparo número 1145-2014-168 Oficial y Notificador Terceros, promovido por MARIO GERARDO YANES GUERRA.

Dentro de los alcances del amparo provisional se ordenó suspender la resolución número DE-190-2014, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social. Por lo que el estado actual del evento de Licitación No. 014-2014 denominado "COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE", es que se encuentra suspendida la resolución antes referida, hasta que se termine de sustanciar el amparo interpuesto".

Dentro de las Bases de Licitación y del expediente del evento, se observó la justificación de realizar el presente proceso de adquisición, siendo la siguiente: "La compra de maquinaria fortalecerá al gobierno de Guatemala, pues a través del Fondo de Desarrollo Social -FODES- adscrito al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, se podrá atender a las comunidades del área urbana y rural en la atención y reconstrucción de los daños que puedan ser ocasionados por desastres naturales y a su vez brindar apoyo en el fortalecimiento y desarrollo humanitario en todas las comunidades en donde la falta de infraestructura vial, educativa, salud y otras situaciones no permiten un adecuado e idóneo desarrollo social, cultural, educativo y económico, coadyuvando al desarrollo social, económico y cultural de la población es la condición para que las personas accedan a una mejor calidad de vida."

En relación a la justificación anterior, se considera que la compra de maquinaria no cumple con los objetivos de creación del Ministerio de Desarrollo Social según Decreto número 1-2012 del Congreso de la República, provocando riesgo de menoscabo a los intereses del Estado; y tomando en consideración que el Fondo de Desarrollo Social -FODES- no cuenta con instalaciones amplias para resguardar la maquinaria y equipo a adquirir.

En la realización del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, se determinaron hallazgos relacionados con el Control Interno y con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los que se describen en punto 6 del presente informe, los cuales se consideran debilidades significativas en la realización del proceso de licitación pública objeto de evaluación.

Al consultar el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, se verificó que con fecha 16 de Diciembre de



2014, se publicó la RESOLUCIÓN DE-238-2014 de fecha 11 de diciembre de 2014, emitido por el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- donde resuelve Prescindir de la negociación del Evento de Licitación No. LIC-014-2014, denominado "COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE".

## 5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de contratación "COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE, LICITACIÓN No. 014-2014", con NOG 3616797, se encontraba en la fase Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Cuando Aplique) Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social y las Normas Generales de Control Interno .

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

## 6. RESULTADO (S) DE LA AUDITORÍA

Como resultado (s) del Examen Especial de Auditoría a Contrataciones del Estado, y derivado de la importancia de el (los) hallazgo (s) determinado (s) en el mismo, se traslada copia del presente informe a la (s) Dirección (es) de Auditoría de Fideicomisos, de la Contraloría General de Cuentas, para que esta (s), de acuerdo a sus funciones y como responsable (s) de la evaluación presupuestaria, incluya (n) dentro de su muestra el proceso de contratación auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice (n) un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE, LICITACIÓN No. 014-2014"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de el (la) Fideicomiso de Desarrollo Social Ministerio de Desarrollo Social, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de contrataciones:



---

## RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencia en documentos de respaldo

##### Condición

Al revisar el expediente del evento de adquisición "Compra de Maquinaria y Equipo para la Construcción y Equipo de Transporte", se estableció que el Dictamen Técnico No. 001-2014, de fecha 14 de octubre de 2014, firmado por el Arquitecto Carlos Aníbal Ramírez Cabrera, fue elaborado con deficiencias, debido a que en el mismo no se hace referencia a las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases de Licitación, sino únicamente a lo siguiente:

- "...Las Bases de Licitación contienen todos los documentos necesarios para la participación de cualquier oferente.
- Los Documentos fueron elaborados de manera profesional y técnica para el buen cumplimiento.
- Los Documentos establecen claramente los requerimientos, condiciones, y procedimientos necesarios para participar en el Evento de Licitación.

En Base a esto la evaluación permitió establecer que la documentación está en el orden correspondiente y completa, por lo tanto se puede continuar el proceso, para tal efecto se emite el DICTAMEN TECNICO FAVORABLE".

##### Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6, establece: " **Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que



se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Causa**

Incumplimiento por la persona encargada de elaborar el Dictamen Técnico, al no incluir dentro del mismo, los aspectos técnicos que requerían para el evento de licitación.

### **Efecto**

Riesgo de emitir un Dictamen Técnico, el cual en su contenido no indique el objeto por el que fue elaborado.

### **Recomendación**

Que el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, gire instrucciones a donde corresponda, para que previo a la emisión del Dictamen Técnico se verifique que en su contenido se especifique que se evaluaron los aspectos técnicos de las bases de licitación.

### **Comentario de los Responsables**

El Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, mediante oficio No. OF.DE.-2489-2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, manifestó lo siguiente:

“El Subdirector Técnico de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social, según oficio ST-1592-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014, reitera que “En el Dictamen Técnico No. 001-2014, Bases de Licitación No. LIC-014-2014, se menciona y se hace referencia en el numeral 11. A las Especificaciones Técnicas. Además se menciona que las Bases de Licitación contienen todos los documentos necesarios para la participación de cualquier oferente...”

### **Comentario de Auditoría**

Los comentarios y documentación presentada por los responsables, no es evidencia suficiente, competente y pertinente para desvanecer el hallazgo, en virtud que en el Dictamen Técnico no se hace referencia a la evaluación de los aspectos técnicos de las bases de licitación, por lo que se confirma el mismo.



---

## RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Incongruencia de información en documentos presentados

##### Condición

Al revisar y analizar el expediente auditado, se estableció que el presente evento, no se enfoca a las funciones y objetivos del Fideicomiso Fondo de Desarrollo Social -FODES-, en virtud de lo siguiente:

La Solicitud de Compra de Bienes y/o Servicios de fecha 13 de octubre de 2014, del Fideicomiso de Desarrollo Social y las Bases de Licitación No. LIC-014-2014 "COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE", se encuentra la Justificación del evento auditado así:

**JUSTIFICACIÓN:** "La compra de maquinaria fortalecerá al gobierno de Guatemala, pues a través del Fondo de Desarrollo Social -FODES- adscrito al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, se podrá atender a las comunidades del área urbana y rural en la atención y reconstrucción de los daños que puedan ser ocasionados por desastres naturales y a su vez brindar apoyo en el fortalecimiento y desarrollo humanitario en todas las comunidades en donde la falta de infraestructura vial, educativa, salud y otras situaciones no permiten un adecuado e idóneo desarrollo social, cultural, educativo y económico, coadyuvando al desarrollo social, económico y cultural de la población es la condición para que las personas accedan a una mejor calidad de vida."

##### Criterio

El **Acuerdo Gubernativo No. 129-2013**, de la Presidencia de la República, en el **Artículo No. 1 Creación del Fondo**, establece: "Se crea el Fondo Social denominado "Fondo de Desarrollo Social" adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar los bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos en liquidación y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social.



**Artículo No. 3 Objeto del Fideicomiso:** El Objeto del fideicomiso será la administración e inversión de los bienes, derechos y obligaciones absorbidos del Fondo Nacional para la Paz, así como recursos financieros asignados para la ejecución de programas y proyectos con carácter reembolsable y no reembolsable del Fondo Social denominado "Fondo de Desarrollo Social".

El **Acuerdo Ministerial 236-2013**, del Ministerio de Desarrollo, en el **Artículo 1 Creación**, establece: "Se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la que se denominará Fondo de Desarrollo Social, que podrá abreviarse -FODES-".

**Artículo 2. Objeto. 2** "La Unidad Ejecutora Fondo de Desarrollo Social, tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, que tiendan a mejorar el nivel de vida y las condiciones socioeconómicas que afrontan especialmente en los estratos de pobreza y pobreza extrema".

**Artículo 3. Funciones.** "La Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, tiene como funciones principales, dirigir, organizar, coordinar, supervisar, inspeccionar, controlar y dar seguimiento a programas, proyectos y actividades bajo la responsabilidad del fondo de Desarrollo Social, así como las siguientes:

- a. Ejecutar programas, proyectos y actividades para el desarrollo integral de las comunidades urbanas y rurales que contribuyan a aumentar la producción y la capacidad productiva y tecnológica de sus miembros, y de esta forma promover su desarrollo económico y social.
- b. Ejecutar obras de infraestructura, así como equipamiento de centros de salud y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- c. Administrar los bienes, derechos, obligaciones y demás actividades que le sean trasladados por el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de proyectos, en liquidación...

En **Escritura Pública No. (104) de fecha 23 de julio de 2013**, establece en la cláusula **QUINTA: DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO**. "... El presente Fideicomiso tiene como objeto la administración e inversión de los bienes, derechos y obligaciones absorbidos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, así como recursos financieros asignados para la ejecución de programas y proyectos con carácter reembolsable y no reembolsable del Fondo Social denominado "Fondo de Desarrollo Social".



### **Causa**

Incumplimiento del Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, al iniciar un evento de Licitación que no es acorde a lo que establece la base legal del Fondo de Desarrollo Social como del Fideicomiso de Desarrollo Social.

### **Efecto**

Riesgo de ejecutar eventos de Licitación de manera inadecuada, que sean lesivos para los intereses del Estado.

### **Recomendación**

Que el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, tome en cuenta los aspectos legales de creación del Fondo de Desarrollo Social y del Fideicomiso de Desarrollo Social, antes de iniciar un Evento de Licitación.

### **Comentario de los Responsables**

El Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, mediante oficio No. OF.DE.-2489-2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, manifestó lo siguiente:

"El Subdirector Técnico de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social, según oficio ST-1592-2014 de fecha 15 de diciembre de 2014, indica que "En la Escritura Pública No. (104) de fecha 23 de julio 2013 establece en la Cláusula QUINTA: EL OBJETO DEL FIDEICOMISO..... El presente Fideicomiso tiene como objeto la administración e inversión de los bienes, derechos y obligaciones absorbidos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, así como recursos financieros asignados para la ejecución de programas y proyectos con carácter reembolsable y no reembolsable del Fondo Social denominado "Fondo de Desarrollo Social".

Tomando en consideración la escritura Pública No. (104) Fecha 23 de Julio 2013 el Fondo cumple ya que tiene por objeto la administración e inversión de los recursos financieros asignados a la ejecución de programas y proyectos con carácter reembolsable y no reembolsable en la Providencia Numero 610 de fecha 15 Abril 2014 el Fondo Nacional Para la Paz (FONAPAZ) En Liquidación solicita una transferencia presupuestaria a favor del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES). Y según oficio No.VMAF-GM/yc-056-2014 donde el Ministerio de Desarrollo Social solicita hacer las gestiones presupuestarias para la utilización para la Compra de Maquinaria y Equipo para la Construcción. En tal sentido el Fondo de Desarrollo Social cumple con lo establecido. (Se adjunta copia de Providencia 610 y Oficio VMAF-GM/yc-056-2014).



Además esto se suma a que dentro del acuerdo Ministerial 236-2013, Artículo 3 Funciones inciso a, ejecutar programas, proyectos y actividades para el desarrollo integral de las comunidades urbanas y rurales que contribuyan a aumentar la producción y la capacidad productiva y tecnológica de sus miembros, y de esta forma promover su desarrollo económico y social.

Y esto se suma a que en Guatemala es un país extremadamente vulnerable debido a su localización, propenso a temblores constantes, por las diferentes fallas que atraviesan todo el territorio nacional, haciendo que sea vulnerable a desastres naturales, además a las ondas tropicales que se generan en los mares atlántico y pacífico. Haciendo esto un país vulnerable, ocasionando situaciones de emergencia. Dentro de las situaciones de emergencia que nuestro país ha vivido están el Huracán Mitch en 1998, el Huracán Stan en 2005, La tormenta tropical Bárbara en 2007, tormenta tropical Agatha 2010, la tormenta tropical E-11 en el 2011, El terremoto del 07 de noviembre 2012.

Derivado de todas estas situaciones de emergencia nuestro país ha sufrido enorme pérdidas tanto humanas como de infraestructura los cuales han dejado pérdidas económicas bastante altas. El Gobierno de Guatemala ha tenido que dar respuesta inmediata a estas situaciones de emergencia con las instituciones de gobierno como CONRED, MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL, las que no cuentan con el suficiente equipo y maquinaria para darle mantenimiento preventivo y atender dichas emergencias.

Además esto se suma a que el Fondo de Desarrollo Social -FODES- dentro de su base cuenta con 207 solicitudes de mantenimiento preventivo, mejoramiento de apertura de brechas, mantenimiento de caminos rural y dragado de ríos. Los que son de suma urgencia para el desarrollo de las comunidades, así como para la prevención de situaciones de emergencia.

De ahí que la compra de maquinaria fortalecerá al Gobierno de Guatemala, pues a través del Fondo de Desarrollo Social -FODES- adscrito al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, se podrá atender a las comunidades del área urbana y rural en la atención y reconstrucción de los daños que puedan ser ocasionados por desastres naturales y a su vez brindar apoyo en el fortalecimiento y desarrollo humanitario en todas las comunidades en donde la falta de infraestructura vial, educativa, salud y otras situaciones no permiten un adecuado e idóneo desarrollo social, cultural, educativo y económico, coadyuvando al desarrollo social, económico y cultural de la población es la condición para que las personas accedan a una mejor calidad de vida..."



## Comentario de Auditoría

Los comentarios y documentación presentada por los responsables, no es evidencia suficiente, competente y pertinente para desvanecer el hallazgo, porque se considera que la compra de maquinaria y equipo de transporte no fortalecerá al Gobierno de Guatemala, debido a que claramente se indica en la Escritura pública No. (104) de fecha 23 de julio de 2013, en la cláusula QUINTA: DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO. "...El presente Fideicomiso tiene como objeto la administración e inversión de los bienes, derechos y obligaciones absorbidos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, así como recursos financieros asignados para la ejecución de programas y proyectos con carácter reembolsable y no reembolsable del Fondo Social denominado "Fondo de Desarrollo Social".

Cabe mencionar que dentro de las instituciones que deben contar con maquinaria y equipo para dar mantenimiento a carreteras, a dragados, caminos rurales entre otros son: El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Fondo Social de Solidaridad, Caminos, etc.

Además, en el comentario de los responsables se indica que el Fondo de Desarrollo Social -FODES-, dentro de su base cuenta con 207 solicitudes de mantenimiento preventivo, mejoramiento de apertura de brechas, mantenimiento de caminos rurales y dragado de ríos, más no adjuntaron ninguna copia de dichas solicitudes.

De lo anterior, la Comisión de Auditoría considera que no es conveniente para los intereses del estado hacer una erogación de fondos que ascienda a Q 101,396,051.00 para realizar la Compra de Maquinaria y Equipo de Transporte, lo que actualmente no ayudará a superar los estratos de pobreza y pobreza extrema.

Los fondos que se piensan erogar para este tipo de evento, pueden ser utilizados para crear fuentes de trabajo o programas que ayuden a generar ingresos económicos para las personas más afectadas de los lugares más lejanos de nuestro país, por lo que se confirma el mismo.

## Hallazgo No. 2

### Deficiencias en el nombramiento de la Junta de Licitación

#### Condición

Al revisar la documentación presentada en oficio OF.DE.-2344-2014, de fecha 20 de noviembre de 2014 numeral 3 y oficio OF-FE.-2327-2014, de fecha 27 de noviembre de 2014, se verificó que los miembros de la Junta de Licitación fueron



nombrados sin contar con el perfil que establece el Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social, debido que el cargo nominal y funcional que desempeña cada uno de ellos es el siguiente:

Nombres	Cargo Nominal	Cargo Funcional
Mario Enrique Oregel Torres	Director Ejecutivo III	Director de Informática
Carlos Manuel Sánchez Figueroa	Subdirector Ejecutivo III	Subdirector de Servicios Generales
Marta Irene del Cid Quevedo	Asesor Profesional Especializado IV	Asesor Profesional Especializado IV
Luis Abel Gordillo Quintana	Asesor Profesional Especializado III	Asesor Profesional Especializado III
Gustavo Adolfo García Ávila	Asistente Profesional IV	Asistente Profesional IV

Así mismo, no se adjunta documentación que acredite la experiencia con que cuentan los miembros de la Junta en cada una de las áreas especificadas en el Reglamento.

### **Criterio**

**Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras Y Servicios del Fideicomiso de Desarrollo Social. Artículo 7,** establece: "**Designación de Juntas.** Corresponde la designación de los integrantes de las Juntas de Licitación y Cotización al Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social adscrito al Ministerio de Desarrollo Social. Los integrantes de dichas Juntas deberán contar con experiencia comprobada en áreas técnicas, financieras y contables. Las juntas son el único órgano competente para recibir, calificar ofertas y adjudicar eventos".

### **Causa**

Incumplimiento del Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- al emitir nombramiento de personal para integrar la Junta de Licitación, que no cuenta con la experiencia solicitada.

### **Efecto**

Riesgo de nombrar a personal que no esté facultado para calificar y adjudicar el evento de Licitación Compra de Maquinaria y Equipo para la Construcción y Equipo de Transporte.

### **Recomendación**

Que el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, antes de emitir el nombramiento de los miembros de la Junta de Licitación, verifique que los mismos cuenten con la experiencia requerida en el Reglamento para que el evento



sea calificado y adjudicado con transparencia.

### Comentario de los Responsables

El Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, mediante oficio No. OF.DE.-2489-2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, manifestó lo siguiente:

"Se le remitió el Oficio OF.DE.-2462-2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, en el cual se le solicita al señor Gabriel Estuardo Mendoza Muñoz Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, que presente sus comentarios y documentación de soporte, con respecto al presente hallazgo. (Se adjunta el OF.DE.-2462-2014)".

### Comentario de Auditoría

El presente hallazgo se confirma, debido a que no se recibió ningún comentario por parte de los responsables, únicamente adjuntaron el oficio OF.DE.-2462-2014 de fecha 10 de diciembre de 2014, donde se remite el hallazgo al señor Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social para que emita sus comentarios.

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios, empleados y otras personas vinculadas al proceso auditado, son los siguientes:

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDGAR LEONEL RODRÍGUEZ LARA	MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO	13/10/2014 - 18/11/2014
2	BYRON RAFAEL SANTIZO HERNANDEZ	DIRECTOR EJECUTIVO FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO	13/10/2014 - 18/11/2014
3	INGRID PATRICIA DE LEÓN MAZARIEGOS	SUB DIRECTOR EJECUTIVO IV	13/10/2014 - 18/11/2014
4	TERESA DE JESÚS CALDERÓN SANDOVAL	SUB DIRECTOR EJECUTIVO III	13/10/2014 - 18/11/2014
5	LUIS FERNANDO OCHOA GARCÍA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III	13/10/2014 - 18/11/2014
6	NESTOR MANUEL SÁNCHEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	13/10/2014 - 18/11/2014
7	KARLA EUGENIA PINEDA CASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	13/10/2014 - 18/11/2014
8	JOSE ALEJANDRO CACERES SANDOVAL	SUB DIRECTOR EJECUTIVO III	13/10/2014 - 18/11/2014
9	CARLOS ANIBAL RAMÍREZ CABRERA	SUPERVISOR	13/10/2014 - 18/11/2014
10	JUAN MIGUEL ORELLANA CAMBARA	SUPERVISOR	13/10/2014 - 18/11/2014
11	FREDI FERNANDO SOSA HERNÁNDEZ	TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	13/10/2014 - 18/11/2014



**MIEMBROS DE LA JUNTA DE LICITACIÓN**

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIO ENRIQUE OREGEL TORRES	DIRECTOR EJECUTIVO III DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, MIDES.	13/10/2014 - 18/11/2014
2	CARLOS MANUEL SÁNCHEZ FIGUEROA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, MIDES.	13/10/2014 - 18/11/2014
3	MARTA IRENE DEL CID QUEVEDO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MIDES.	13/10/2014 - 18/11/2014
4	LUIS ABEL GORDILLO QUINTANA	ASESOR ESPECIALIZADO III, SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, MIDES.	13/10/2014 - 18/11/2014
5	GUSTAVO ADOLFO GARCÍA ÁVILA	ASISTENTE PROFESIONAL IV, MIDES	13/10/2014 - 18/11/2014

